

**ODEBRECHT**

**POLÍTICA SOBRE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

**ODEBRECHT S.A.**

## Política sobre Asuntos Jurídicos de Odebrecht S.A.

1. DEFINICIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. CONCEPCIONES BÁSICAS.....	4
4. ACTUACIÓN.....	5
5. ORIENTACIONES GENERALES.....	7
5.1. Contratación de servicios jurídicos.....	7
5.2. Formalización y guarda de documentos.....	8
5.3. Recepción de documentos jurídicos.....	9
5.4. Diligencias policiales y judiciales.....	9
5.5. Representación ante el Poder Judicial, órganos de investigación y control.....	9
5.6. Comunicaciones.....	9
6. ALCANCE.....	10
7. PROCESO DE TOMA DE CONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN.....	11
8. DISPOSICIONES GENERALES.....	12

## **1. DEFINICIÓN**

Se entiende como asuntos jurídicos todos los asuntos de naturaleza jurídica relacionados con las más diversas áreas y ramos de actuación del derecho, que involucran la viabilización, protección o defensa de derechos y bienes de Odebrecht S.A. (“ODB”) y la seguridad del patrimonio de sus accionistas.

## **2. OBJETIVO**

La Política sobre Asuntos Jurídicos de Odebrecht S.A. (en adelante simplemente denominada “Política sobre Asuntos Jurídicos”) tiene el objetivo de establecer los principios generales y orientaciones para la conducción de los Asuntos Jurídicos en ODB, *holding* del Grupo Odebrecht, sirviendo también de referencia para orientar la elaboración de las Políticas sobre Asuntos Jurídicos de las Empresas Líderes de Negocios del Grupo, respetando y observando las respectivas disposiciones sobre gobernanza siempre en alineación con las concepciones y demás conceptos de la Tecnología Empresarial Odebrecht (“TEO”) y demás políticas del holding.

Entra al portal de gobernanza de Odebrecht S.A. y consulta la Política sobre Gestión de Riesgos de Odebrecht S.A.

#### Partes Interesadas

Formada por accionistas, integrantes, clientes, usuarios, socios, acreedores, proveedores, aliados externos, prestadores de servicios, comunidades de los alrededores, autoridades, medios, formadores de opinión, líderes empresariales, entidades de clase, ONGs, gobiernos y agentes reguladores y financiadores que pueden afectar o ser afectados por las actividades, los objetivos las políticas de Odebrecht S.A. o de sus Negocios.

### 3. CONCEPCIONES BÁSICAS

El Responsable Jurídico y de Gobernanza de ODB tiene el papel de velar por los bienes y derechos de ODB y por la protección del patrimonio de sus accionistas, con énfasis en el fortalecimiento de los estándares de conformidad, con actuación independiente, ética, íntegra y transparente, siempre orientado por la política sobre gobernanza corporativa, demás políticas de ODB y con las concepciones y los conceptos de la TEO.

Los asuntos jurídicos deben ser conducidos teniendo como objetivo: (i) proteger los derechos y bienes de ODB, así como los de sus integrantes, incluso los que ejercen las atribuciones de administradores, en el ejercicio regular de su función; (ii) identificar oportunidades y asegurar la creación de valor para los bienes y derechos de ODB de forma compatible con la tolerancia a los riesgos de conformidad con lo establecido en la Política sobre Gestión de Riesgos de Odebrecht S.A.; (iii) construir relaciones éticas con las diversas Partes Interesadas; (iv) promover soluciones jurídicas sostenibles; y (v) fortalecer institucionalmente los mercados de actuación de ODB.

La preservación del patrimonio tangible e intangible de ODB es un factor primordial en todas las evaluaciones sobre asuntos jurídicos y debe estar dirigida al fortalecimiento de la reputación e imagen, además de la preservación de las relaciones con las comunidades y demás Partes Interesadas.

Las decisiones de los asuntos jurídicos deben estar fundamentadas en un análisis técnico adecuado de acuerdo con las reglas de cada ordenamiento jurídico aplicable.

Deben considerarse y ponderarse los posibles escenarios adversos en el proceso decisorio de los asuntos jurídicos, así como evaluarse

las potenciales consecuencias, además de medidas que reduzcan la probabilidad de su ocurrencia o que mitiguen sus efectos para ODB.

#### **4. ACTUACIÓN**

La actuación del Responsable Jurídico y de Gobernanza debe ser para buscar efectividad, eficiencia, pragmatismo, agilidad, creatividad, adherencia a la realidad de los negocios, independencia, coordinación con los demás responsables por áreas de ODB, espíritu de servir y habilidad para administrar múltiples Partes Interesadas, debiendo ir más allá del mero asesoramiento jurídico para participar en el proceso de toma de decisiones empresariales.

La conducción y gestión de asuntos jurídicos es de competencia exclusiva del Responsable Jurídico y de Gobernanza, quedando prohibido a otro Responsable de área de ODB el desempeño de cualquier actividad de naturaleza jurídica, tales como asesoramiento, consultoría, evaluaciones jurídicas, opiniones legales, elaboración de dictámenes, etc.

El Responsable Jurídico y de Gobernanza debe estar involucrado en todas las fases relevantes del proceso de toma de decisiones de ODB de modo que se asegure la correcta evaluación de los riesgos jurídicos involucrados.

El foco de actuación del Responsable Jurídico y de Gobernanza de ODB está:

- En el apoyo a los responsables de los demás equipos de ODB en la protección y defensa de los bienes y derechos de ODB, así como de la de sus integrantes, incluso los que ejercen las atribuciones de administradores, en el ejercicio regular de su función;
  - En la identificación de los riesgos jurídicos y formulación de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas asesorando y alertando a los integrantes involucrados acerca de los actos que involucren aspectos jurídicos y que puedan impactar los bienes y derechos de ODB a corto, mediano y largo plazos;
- En el seguimiento, prevención y ecuacionamiento de los asuntos jurídicos que involucren aspectos negociales, societarios, financieros, fiscales, penales, civiles y laborales;

- En la administración del contencioso para contribuir a la prevención y solución de conflictos de cualquier naturaleza, defendiendo los intereses de ODB, maximizando las ganancias y minimizando las pérdidas;
- En la representación jurídica de ODB ante el sector público, entidades en las que ODB tenga representatividad, así como ante los consejos de administración y demás órganos de las sociedades controladas y coligadas de ODB;
- En el seguimiento del proceso de edición de nuevas normas (leyes, medidas provisionales, decretos, etc.) en cualquier esfera, así como en la consolidación de precedentes jurisprudenciales aplicables a ODB;
- En la actualización periódica de esta Política y en la creación de directrices en el ámbito de ODB;
- En la adecuada aplicación y diseminación de esta Política; y
- En la promoción de sinergia entre los equipos jurídicos de las Empresas Líderes de Negocio, respetando las disposiciones sobre la gobernanza de cada Negocio, incentivando la comunicación entre todos mediante la realización de encuentros periódicos entre los Responsables de Asuntos Jurídicos de ODB y de las Empresas Líderes de Negocio para compartir experiencias, evaluar abogados externos y debatir temas de interés común.

La actuación del Responsable Jurídico y de Gobernanza de ODB se da en las siguientes áreas del Derecho, además de otras que puedan ser comprendidas dentro del concepto de asuntos jurídicos:

- Arbitraje;
- Consultivo;
- Contencioso;
- Contractual;
- Financiero;
- Garantías;
- Gobernanza Corporativa;
- Penal;
- Poderes;
- Propiedad Intelectual;
- Societario y Fusiones y Adquisiciones (M&A) (Nacional e Internacional);

- Laboral/Seguridad social; y
- Tributario.

## **5. ORIENTACIONES GENERALES**

### **5.1 Contratación de servicios jurídicos**

La contratación de servicios jurídicos es competencia exclusiva del Responsable Jurídico y de Gobernanza.

La contratación de servicios jurídicos debe ocurrir cuando, a criterio del Responsable Jurídico y de Gobernanza o de demanda fundamentada de empresario de la línea o del Consejo de Administración, la eficiencia y efectividad del apoyo jurídico demande la participación de terceros especializados. El proceso de contratación de servicios jurídicos debe observar la cualificación técnica, la experiencia, la especialización en el tema, la reputación del tercero y el historial de relación, buscando siempre las mejores referencias de mercado y la mejor relación costo-beneficio para ODB.

La actuación contenciosa debe ser conducida prioritariamente por medio de abogados externos, siempre elegidos por el Responsable Jurídico y de Gobernanza, de acuerdo con los criterios antes narrados, la naturaleza de la causa y la especialidad del profesional.

Determinados asuntos consultivos y negociales pueden, a criterio del Responsable Jurídico y de Gobernanza, ser tercerizados a abogados externos. Dicha decisión será debidamente alineada con los equipos que deben contar con apoyo jurídico, que quedarán inclusive responsables del pago de los honorarios correspondientes, quedando el Responsable Jurídico y de Gobernanza encargado de asegurar que dichos aliados observen el proceso de contratación de servicios jurídicos de ODB.

Los responsables de la demanda de la contratación de los servicios jurídicos tienen la responsabilidad de presupuestar y aprobar los honorarios y hacer su respectivo seguimiento.

La contratación de abogados externos para representar a ODB y sus administradores, estos últimos cuando corresponda, es competencia exclusiva del Responsable Jurídico y de Gobernanza, que deberá firmar los respectivos contratos, que seguirán las orientaciones de esta Política.

Toda y cualquier contratación de abogados externos debe ser formalizada por medio de un contrato detallado conteniendo la forma específica de pago de honorarios (por hora trabajada, valor convenido, tasa de éxito (*success fee*) u otra forma de remuneración), debiendo observarse los criterios eventualmente dispuestos en orientaciones de ODB y prácticas de mercado.

Los abogados externos deben ser evaluados permanentemente por el Responsable Jurídico y de Gobernanza, de forma que se asegure la adecuada calidad de los servicios jurídicos prestados a ODB.

## **5.2 Formalización y guarda de documentos**

Todos los contratos o cualquier documento que discipline derechos y/u obligaciones de ODB deben celebrarse con el apoyo del Responsable Jurídico y de Gobernanza y solamente pueden formalizarse después de su revisión, observándose las leyes, los reglamentos y las orientaciones internas aplicables.

La celebración de contratos por parte de ODB sin apoyo del Responsable Jurídico y de Gobernanza y/o asesor tercerizado, de acuerdo con lo orientado en esta Política y en la Directriz sobre Contratos Estándar, sólo puede hacerse si se observan los borradores estándares previamente validados por el Responsable Jurídico y de Gobernanza y/o asesor tercerizado. Los contratos validados por algún asesor tercerizado seleccionado por el Responsable Jurídico y de Gobernanza o elaborados por medio de borrador estándar no serán necesariamente revisados por el Responsable Jurídico y de Gobernanza.

Todos los contratos celebrados deberán tener alguna cláusula anticorrupción y código de conducta de proveedores.

El Responsable Jurídico y de Gobernanza debe mantener la guarda y la preservación de documentos e información de manera segura y organizada por el tiempo previsto en las legislaciones aplicables, debiendo dichos documentos e información estar prontamente accesibles para cumplir las exigencias legales, normas internas e intereses de ODB.

Para control interno y rastreabilidad de los documentos, los contratos celebrados deben ser numerados y archivados por cada equipo contratante del *holding*. La numeración debe



estar formada por un código del área solicitante del servicio + secuencial de contrato emitido en el año + año de firma del contrato.

La guarda de los documentos societarios es responsabilidad del Responsable Jurídico y de Gobernanza.

### **5.3 Recepción de documentos jurídicos**

Todos los documentos jurídicos recibidos a nombre de ODB tales como notificaciones, intimaciones, citaciones, oficios, correspondencias judiciales y notificaciones extrajudiciales deben ser transferidas diligentemente al Responsable Jurídico y de Gobernanza o al integrante del equipo responsable por el respectivo tema. Para asegurar el cumplimiento de la presente orientación, se elaborará un plan de capacitación para equipos administrativos locales.

### **5.4 Diligencias policiales y judiciales**

Las diligencias o audiencias con autoridades policiales, judiciales o administrativas sobre asuntos que involucren a ODB deben, siempre que sea posible, contar con el seguimiento de un integrante del equipo del Responsable Jurídico y de Gobernanza.

Ante cualquier situación de esta naturaleza, el Responsable Jurídico y de Gobernanza deberá ser prontamente informado.

### **5.5 Representación ante el Poder Judicial, órganos de investigación y control**

La representación de ODB ante el Poder Judicial y órganos de investigación y control de la administración pública, tales como ministerios públicos, policías, contralorías y abogacías públicas, debe realizarla exclusivamente el Responsable Jurídico y de Gobernanza o personas autorizadas bajo orientación del mismo.

### **5.6 Comunicaciones**

Toda comunicación interna o externa de ODB con potencial repercusión jurídica debe realizarse con participación del Responsable Jurídico y de Gobernanza.

## **6. ALCANCE**

La presente Política sobre Asuntos Jurídicos se aplica a todos los integrantes de ODB, incluso los que ejercen las atribuciones de administradores, e integrantes de las controladas íntegramente por ODB que no tengan Consejo de Administración.

Adicionalmente, esta política sirve de orientación para los miembros de los consejos de administración de las empresas controladas de ODB por ella designados para que, en alineación con los demás consejeros, debatan, aprueben e implementen una política de asuntos jurídicos que contenga los principios, conceptos y demás orientaciones definidos y explicitados en la presente política sin dejar, no obstante, de promover los complementos y otras orientaciones necesarias para adecuación a las características de sus respectivos Negocios y a los intereses de los demás socios.

## **7. TOMA DE CONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN**

Deberán tomar conocimiento sobre esta Política sobre Asuntos Jurídicos en un máximo de 30 (treinta) días después de su fecha de aprobación todos los integrantes de ODB, incluso los que ejercen las atribuciones de administradores, e integrantes de sus controladas que no tienen Consejo de Administración, y los miembros de los consejos de administración de las empresas controladas de ODB por ella designados.

## **8. DISPOSICIONES GENERALES**

En caso de dudas relativas al contenido de la Política sobre Asuntos Jurídicos de Odebrecht S.A., el Integrante no podrá omitirse y deberá buscar aclararlas por intermedio de su líder directo o, si es necesario, con el RAF Jurídico y de Gobernanza.